

PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACION PRIVADA No. 005 DE 2017
ADENDA No. 2

PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A se permite informar que conforme a las solicitudes de aclaración y modificación presentadas por algunos interesados en participar dentro del proceso de selección, se considera procedente modificar algunos ítems de la invitación, los cuales quedarán así:

GENERALIDADES

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$321.300.000) incluido IVA. El cual estará distribuido en los siguientes grupos así:

Grupo 1	Presupuesto
PÓLIZAS	
Todo Riesgo Daño Materiales	
Manejo Global Sector oficial	
Transporte de Valores	
Total Presupuesto Grupo 1 Incluido IVA	\$ 172,200,000

Grupo 2	Presupuesto
PÓLIZAS	
Responsabilidad Civil Extracontractual General	
Responsabilidad Civil Extracontractual Expositores, Organizadores y Arrendatarios.	
Responsabilidad Civil Extracontractual Proveedores de Alimentos y Bebidas, ayudas audio visuales y Panelería	
Total Presupuesto Grupo 2 Incluido IVA	\$ 97,600,000

Grupo 3	Presupuesto
RC Directores y Administradores	
Total Presupuesto Grupo 3 Incluido IVA	\$ 51,500,000
Total Presupuesto GRUPO 1 , GRUPO 2 Y GRUPO 3 (Incluido IVA)	321,300,000

Los proponentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial previsto para la presente Invitación en cada grupo, y no podrán establecer un período inferior de cobertura al de la vigencia técnica establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial total, se procederá a su rechazo.

Se aclara que el presupuesto informado en el proceso corresponde al valor del presupuesto para cada una de las vigencias anuales de las pólizas objeto de la presente invitación

Así mismo se aclara que las pólizas contenidas en el Grupo 2 deberán ser expedidas de manera independiente de igual forma con vigencias anuales.

8. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagara el valor correspondiente a cada póliza según lo establecido en la condiciones otorgadas por los proponentes y lo estipulado en las condiciones técnicas de este pliego.

Para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente el CONTRATISTA deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince días del MES (Se entenderá como pre-factura digital el documento completo de la póliza expedida por el contratista)

12. FECHA DE ENTREGA:

El cierre de la presente Invitación Pública será el **14 de febrero de 2017 a las 9:00 am.**

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación de Plaza Mayor donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en la recepción de las oficinas administrativas de Plaza Mayor Medellín, ubicadas en la Calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- El primer folio de la propuesta deberá ser el **FORMATO No. 1.**
- Debidamente foliado Y en sobre sellado
- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. SECRETARIA GENERAL

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 005 DE 2017

CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO MEDELLIN

La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español.

Plaza Mayor no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Además, toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a la dirección antes señalada, mientras no se indique otra cosa, o a los siguientes correos electrónicos:

ana.restrepo@plazamayor.com.co,

FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES: Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el Pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar Plaza Mayor para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido.

a. **CAPACIDAD JURÍDICA:**

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría)
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).

- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional). Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Si el proponente es **persona jurídica** deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso. **FORMATO No. 3. NOTA: No es necesario aportar este Formato, los proponentes podrán aportar su propio certificado siempre y cuando cumpla con los requisitos de la Ley 789 de 2002 artículo 50.**
- **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Invitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la Invitación Pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- **Garantía de seriedad de la Oferta:** Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante en los siguientes términos:

- La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.

- El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

b. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá presentar los siguientes documentos avalados por Contador Público y/o Revisor Fiscal. Los estados financieros solicitados en estos términos DEBEN INCLUIR LAS NOTAS Y ANEXOS RESPECTIVOS PARA CADA PERÍODO, con corte a diciembre de 2015.

- **Balance General Clasificado para los años 2014 y 2015**
- **Estado de Utilidades y Pérdidas para los años 2014 y 2015**
- **Declaración de Renta para los años de 2014 y 2015.**
- **Monto Mínimo de Primas Emitidas 2016.**
- **Última certificación sobre patrimonio adecuado y patrimonio técnico de la entidad aseguradora: será el resultado de aplicar la fórmula mediante certificación emitida por el representante legal del oferente:** Exceso o defecto de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado. Se habilitará a los proponentes cuyo exceso o defecto de patrimonio arroje un resultado mayor o igual a \$1.000.000.000. En caso contrario, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE. Según el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010, las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de

patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del citado decreto.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, se realizará la consulta en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia, del último reporte de patrimonio técnico y patrimonio adecuado publicado por esta Entidad.

- **Certificado del Revisor Fiscal sobre un monto mínimo de las primas emitidas por el OFERENTE de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.000.) durante el año 2016. Se entiende por primas, las directas, más las aceptadas en coaseguro y/o en reaseguro. En el caso de los consorcios o las uniones temporales o coaseguros, se tomará la sumatoria de las primas de los miembros que integran el consorcio o la unión o coaseguro.**

c. EXPERIENCIA

Experiencia en Primas

El proponente deberá anexar una relación (documento suscrito por el representante legal) debidamente soportada por la certificación expedido por la entidad asegurada, de tres (3) clientes diferentes vinculados contractualmente dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir del cierre de la presente Invitación Pública, diligenciando el **FORMATO No. 4**, en el cual deberá especificarse la siguiente información:

- ✓ Día, mes y año de las pólizas (Por lo menos a la fecha del cierre de la presente Invitación)
- ✓ Clientes públicos o privados.
- ✓ Que incluyan mínimo los ramos objeto de la Invitación Pública (señalar día, mes y año).
- ✓ Que el valor de todas las primas anuales sumadas sea mayor o igual a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) Antes de IVA.

Experiencia en Pago de siniestros

- El proponente deberá anexar una relación (documento suscrito por el representante legal) debidamente soportada por la certificación expedido por la entidad asegurada, sobre tres (3) clientes diferentes, (**FORMATO No. 5**) en las que se cumpla como mínimo con lo siguiente:
 - ◆ Siniestros pagados por cliente (públicos o privados), dentro de los tres (3) años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
 - ◆ En cada uno de las certificaciones se deberán presentar reclamos pagados correspondientes como mínimo dos de los ramos objeto de la presente Invitación Pública y como mínimo una de los siniestros corresponderá a una suma no inferior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) antes de IVA

NOTA: Se entenderá como un solo ramo lo correspondiente a Incendio, Sustracción, Equipo Electrónico y Rotura de Maquinaria.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal o coaseguro, la experiencia deberá ser aportada por cada miembro en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o coaseguro u otra forma asociativa.

IMPORTANTE: PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del requisito a partir de la información que suministre el proponente. La información relacionada podrá ser verificada por Plaza Mayor, así mismo podrá solicitarse aclaración o documentos soportes de la misma.

Si luego de haber requerido al proponente no se cumple con los requisitos y/o no se presenta la certificación con los requisitos anteriormente mencionados, o si la información es incompleta, no se validará la experiencia expresada en dicho certificado(s), pudiendo constituirse una causal de eliminación de la propuesta.

d. CAPACIDAD TÉCNICA:

Certificado de Idoneidad

Solamente serán admitidas como proponentes las compañías de seguros debidamente inscritas ante la Superintendencia Financiera de Colombia acreditando su existencia y representación legal. El certificado de la Superintendencia debe haberse expedido en una fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de éste proceso.

Capacidad Operacional, de Organización y Administrativa del Proponente

El proponente deberá presentar certificación (firmada por el Representante Legal) en la que conste que cuenta con la capacidad operativa mínima consistente en tener una (1) oficina de atención (deberá indicar dirección y teléfono) en la ciudad de Medellín.

Plaza Mayor se reservará la facultad de requerir información adicional relevante para verificar el cumplimiento del oferente con respecto a lo solicitado.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal o Coaseguro, la garantía de seriedad se presentará a nombre del respectivo consorcio o unión temporal o Coaseguro, y los demás requisitos deberán acreditarse por cada uno de sus integrantes.

4. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Plaza Mayor podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.

2. Cuando se requiera al proponente para subsanar requisitos o documentos de participación y este no lo haga o la haga de manera incompleta o extemporánea.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación.
4. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por Plaza Mayor; esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
6. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
7. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
8. Cuando el proveedor no considere las modificaciones realizadas al presente documento mediante adenda.
9. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial, estimado en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
11. Si luego de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original por exceso y defecto.
12. La no entrega de los FORMATOS No.6A, 6B, 7 y 8 o se haga modificación de los redactados contenidos en la columna donde se han descrito los AMPAROS/CONDICIONES o se entregue en forma incompleta.
13. Cuando modifiquen los porcentajes de comisión anunciados para cada uno de los ramos.
14. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta
15. Cuando el proponente hubiere prestado servicios a Plaza Mayor (bajo cualquier modalidad de contratación), en los últimos cinco años y la evaluación de su servicio, hubiese sido regular o deficiente.
16. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

Las anteriores causales, no son taxativas.

Se publica modificado el FORMATO No.6A

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA EN SINIESTROS

CLIENTE	FECHA	CAUSA/AMPARO AFECTADO	RAMO	VIGENCIA	VALOR INDEMNIZADO

Cordialmente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO No 8

CLAUSULA DE ACUERDO A LARGO PLAZO

Acuerdo a tres (3) periodos de 12 meses

El Asegurado se compromete a contratar la póliza por tres períodos consecutivos de 12 meses cada uno, con la(s) misma(s) Aseguradora(s) quienes se comprometen a otorgar unos descuento los cuales se aplicarán sobre las primas de cada periodo de 12 meses durante los tres años, iniciando el 28 de febrero del 2017. Se aplicará el descuento de LTA del 7.5%, aplicado sobre las tasas brutas pactadas (o primas donde aplique) en cada una de las pólizas objeto de la contratación.

De otro lado, bajo la presente cláusula se garantiza que las "tasas" (primas donde aplique) acordadas no van a tener fluctuaciones durante el período contratado (3 períodos de 12 meses); es decir, se garantizan por el período de 36 meses. Se condiciona esta propuesta a que si los siniestros incurridos (pendientes y pagados) al inicio de cada período no superan la cifra del 40% sobre el total de las primas pagadas a la Aseguradora en todas las pólizas adjudicadas las tasas (primas donde aplique) se mantendrán como se acordaron inicialmente. En caso que los siniestros incurridos (pendientes y pagados) superen no superan la cifra del 40% sobre el total de las primas pagadas a la Aseguradora en todas las pólizas adjudicadas, las tasas (primas donde aplique) y condiciones serán revisadas por la(s) asegurador(as).

En caso que las condiciones de mercado presenten una tendencia a la baja de una vigencia a otra, podrá PLAZA MAYOR MEDELLIN proponer revisar las condiciones de la cobertura, lo cual se hará previo acuerdo entre las partes

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

Los demás numerales del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 001 de 2017, no sufren ninguna modificación.